

CONTRATO No:	158 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.017
CONTRATISTA:	CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES C.C: 51.956.162 de Bogotá,
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE — LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$ 32.376.110
VALOR ADICIONAL	\$ 0
PLAZO INICIAL:	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
PLAZO ADICIONAL:	0
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2.017.
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2.017.
FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	NUEVE (09) DE ENERO DE 2.018.
FECHA DE REINICIO	TREINTA (30) DE ENERO DE 2.018.
FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2.018.
OFICINA GESTORA:	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES


ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **CARMEN ELENA DIAZ CHAVES** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.956.162 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio **QUIMICUR**, identificado con NIT 51956162-3, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 158 DE 2017 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE — LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 158 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 17A00463 de agosto 25 de 2017 y RP. No. 17A00616 de fecha septiembre 11 de 2017.
3. Que según el acta final de pago del veintitrés (23) de Febrero de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el treinta (30) de enero al quince (15) de febrero del 2018.
4. Que de acuerdo contrato No. 158 de 2017 firmado el día once de septiembre de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GPI-MC.CDR01-103.F15
		Versión: 1.0
		Página 2 de 3

requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			V/I EJECUTADO	V/I PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 158 DE 2017		\$ 32.376.110,00
1	11/09/2017	ACTA DE INICIO	-	
2	21/09/2017	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 10.422.962,00	
3	28/11/2017	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 7.583.335,00	
4	23/02/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 14.369.813,00	
		SUB-TOTAL	\$ 32.376.110,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 32.376.110,00	\$ 32.376.110,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 158 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 158 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **CARMEN ELENA DIAZ CHAVES** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.956.162 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio **QUIMICUR**, identificado con NIT 51956162-3, con el fin de suscribir el acta de liquidación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE — LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 158 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2018.


JAIME ORDONEZ ORDONEZ
 Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos ESP


CARMEN ELENA DIAZ CHAVES
 Contratista
 C.C 51.956.162 de Bogotá

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria
 Director operativo

Reviso Aspecto Jurídico: S.V

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------